



UNIVERSIDAD DE SUCRE

CÓDIGO:
FOR-AD-010

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No.11 del 23 y 24 de mayo de 2012

VERSIÓN: No.0

Página 1 de 5

<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA SUSPENSIÓN</u>
Sala de Juntas de la Rectoría	Miércoles 23 y jueves 24 de mayo de 2012	3:00 p.m.	6:40 p.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>
Presidente	Vicente Perrián Petro	X	
Vicerrector Académico	Iván Núñez Orozco	X	
Vicerrector Administrativo	Álvaro Cervera Sampayo	X	
Representante de los Decanos	Wilson Cadrazco Parra	X	
Representante de los Jefes de Departamento	Carlos Iriarte Montes	X	
Representante de los Docentes	Orlando Navarro Mejía	X	
Representante de los Estudiantes	Yordano Paternina Alquerque		X
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruíz	X	

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y decisión de los recursos de apelación interpuestos dentro del concurso público de méritos para proveer cargos docentes.
3. Estudio y decisión de la propuesta de modificación al plan de estudios del programa de Fonoaudiología.

ASISTENTES INVITADOS

<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
Heraldo Alviz Santos	Decano de la Facultad de Ingeniería
Dairo Pérez Méndez	Asesor Jurídico Externo

DESARROLLO

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

El Presidente le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico, quienes decidieron aprobarlo.

2. Estudio y decisión de los recursos de apelación interpuestos dentro del concurso público de méritos para proveer cargos docentes.

Para el desarrollo de este punto se invitó al Asesor Jurídico Externo, Dairo Pérez Méndez, para su asesoría al momento de decidir sobre las solicitudes presentadas.

Se leyó comunicación recibida el 17 de mayo de 2012, suscrita por Margareth Indira Viecco Márquez, por medio de la cual presenta recurso de apelación contra la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ingeniería dentro del proceso de concurso público de méritos para proveer cargos docentes, en sesión de fecha 9 de mayo de 2012, en el sentido de no tener en cuenta su hoja de vida para continuar en el proceso por no cumplir, en su criterio, con alguno de los requisitos básicos exigidos por el Consejo Académico en Resolución No.25 de 2012, pues, según dicho organismo, no aportó evidencia ni hizo mención certificada por la Universidad donde realizó la maestría con énfasis o profundización en el área específica de Construcción. La peticionaria apartó certificación de la Jefe de Oficina de Registro de la Universidad de los Andes en donde consta que la Maestría cursada tuvo énfasis en Ingeniería, área civil y Gerencia de la Construcción y con base en ello, solicitó se revoque la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ingeniería y se tenga en cuenta su hoja de vida para continuar en el concurso de méritos para proveer cargos docentes en la Facultad de Ingeniería, departamento de Ingeniería Civil de la Universidad de Sucre. Se anexa documento. **(Anexo 1)**. El Consejo Académico decidió, revocar la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ingeniería, y en consecuencia, acceder a lo pedido por la apelante, en el sentido de tener en cuenta su hoja de vida para continuar en el concurso de méritos para proveer



cargos docentes en la Facultad de Ingeniería, departamento de Ingeniería Civil de la Universidad de Sucre.

Se leyó comunicación recibida el 17 de mayo de 2012, suscrita por Javier Emilio Sierra Carrillo, por medio del cual presenta recurso de reposición y de apelación contra la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ingeniería dentro del proceso de concurso público de méritos para proveer cargos docentes, en sesión de fecha 9 de mayo de 2012, en el sentido de no tener en cuenta su hoja de vida para continuar en el proceso por, en su criterio, no cumplir con los requisitos básicos para continuar en el mismo. Aduce que es Ingeniero Electrónico, especialista en Telecomunicaciones y doctor en Ingeniería en el área de Telecomunicaciones y tiene 7 años de experiencia como docente investigador en la Escuela de Ingenierías de la Universidad Pontificia Bolivariana. Se anexa documento. **(Anexo 2)**. El Consejo Académico decidió revocar la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ingeniería, y en consecuencia, acceder a lo pedido por el apelante, en el sentido de tener en cuenta su hoja de vida para continuar en el concurso de méritos para proveer cargos docentes en la Facultad de Ingeniería, programa de Tecnología en Electrónica de la Universidad de Sucre.

Se leyó comunicación recibida el 22 de mayo de 2012, suscrita por Elvis Judith Hernández Ramos, por medio del cual expresa que recibió una notificación en donde se le manifiesta que no puede seguir en el proceso de concurso público de méritos para proveer cargos docentes, por no cumplir con los requisitos básicos para pasar a la siguiente fase. Argumenta que es Ingeniera de Alimentos y doctora en Ciencia y Tecnología de Alimentos e Ingeniería Química de la Universidad Autónoma de Madrid, debidamente homologada por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, y como experiencia tiene 560 horas como docente auxiliar que corresponden a 5 horas semanales durante 7 semestres a lo largo de los años 2007- 2011. Finaliza comentando que llegar a formar parte de la Universidad de Sucre es un orgullo para cualquier profesional y a nivel personal sería un logro. Por tal razón, solicita se tenga en cuenta su solicitud. Se anexa documento. **(Anexo 3)**. El Consejo Académico decidió solicitarle a la peticionaria aporte la certificación de su experiencia docente, hasta el 1 de junio de 2012.

Se leyó comunicación recibida el 16 de mayo de 2012, suscrita por Marley Cecilia Vergara Benavides, por medio de la cual presenta recurso de reposición y de apelación contra la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias en sesión de 9 de mayo de 2012, en el sentido de no tener en cuenta su hoja de vida dentro del concurso público de méritos para proveer cargos docentes, por no cumplir, en su criterio, con los requisitos básicos para la plaza en el área de Matemáticas. Argumenta que considera que sí cumple con los requisitos, pues es Matemática de la Universidad de Cartagena, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Matemáticas de la Universidad de Pamplona, título que acredita su formación pedagógica y también corrobora su perfil matemático, y Magister en Ciencias- Estadística de la Universidad Nacional de Colombia, título que le permite concursar en el área de matemáticas aplicadas, ya que es un área general de las matemáticas aplicadas, pues a través de la estadística se resuelven y se ponen en práctica muchos problemas y aplicaciones de las matemáticas. Por lo anterior, solicita sea incluida en el concurso docente. Además, pide se le indique cual es la normatividad que impiden que un Magister en Estadística se presente en el concurso de matemáticas aplicadas. Se anexa documento. **(Anexo 4)**. El Consejo Académico decidió negar la solicitud presentada, debido a que la Estadística es una ciencia distinta de las Matemáticas, y la reglamentación del concurso tiene en cuenta solamente la formación avanzada.

Se leyó comunicación recibida el 17 de mayo de 2012, suscrita por Evelyn Guerra Morales, por medio del cual presenta recurso de reposición y apelación contra la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias en sesión de 9 de mayo de 2012, en el sentido de no tener en cuenta su hoja de vida dentro del concurso público de méritos para proveer cargos docentes por no cumplir, en su criterio, con los requisitos básicos para la plaza del área de Pedagogía. Solicita se tenga en cuenta su nombre, debido a que es Magister en Educación, pues si educar es formar significa que el área específica es todo lo relacionado con la Enseñanza y el Aprendizaje. Argumenta además, que la educación como área está compuesta por la pedagogía como disciplina o ciencia, la didáctica, el currículo, la investigación educativa, etc, y anexa el plan de estudios donde se evidencia que todos los créditos que cursó en la Maestría están relacionados con la pedagogía. Igualmente, adjunta su experiencia docente, las publicaciones que ha hecho, y certificación del Centro de Lenguas Extranjeras de la Universidad de Sucre, en donde se deja constancia que realizó dos niveles de comprensión lectora en inglés, con una intensidad horaria de 100 horas equivalentes a los indicadores de comprensión lectora del nivel B1 del Marco Común Europeo para la enseñanza de las lenguas. Se anexa documento. **(Anexo 5)**. El Consejo Académico decidió revocar la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, y en consecuencia, acceder a lo pedido por la apelante, en el sentido de tener en cuenta su hoja de vida para continuar en el concurso de méritos para proveer cargos docentes en la Facultad de Educación y Ciencias, departamento de Educación y Humanidades de la Universidad de Sucre.



Se leyó comunicación recibida el 22 de mayo de 2012, suscrita por Mary Luz Doria Rojas, por medio de la cual solicita se le explique por qué su hoja de vida no clasificó para el concurso de mérito público en el área de Pedagogía. Se anexa documento. **(Anexo 6)**. El Consejo Académico decidió delegar al Consejo de Facultad de Educación y Ciencias para que dé respuesta a la solicitante.

Se leyó comunicación recibida el 23 de mayo de 2012, suscrita por Hugo Alain Zapata Ceballos, por medio de la cual envía unos documentos y solicita sean incluidos en su hoja de vida, la cual entregó para participar en el concurso público de méritos para proveer cargos docentes, en el área de Matemáticas Aplicadas y fue preseleccionada. Se anexa documento. **(Anexo 7)**. El Consejo Académico decidió remitir dicha información al Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, para lo de su competencia.

A las 6:40 p.m. el Consejo Académico dio por suspendida la sesión y decidió continuarla el 24 de mayo de 2012 a las 10:00 a.m.

CONTINUACIÓN CONSEJO ACADÉMICO

<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Juntas de la Rectoría	Jueves 24 de mayo de 2012	10:00 a.m.	11:40 a.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>
Presidente	Vicente Perrián Petro	X		
Vicerrector Académico	Iván Núñez Orozco	X		
Vicerrector Administrativo	Álvaro Cervera Sampayo	X		
Representante de los Directores de Programa	Carlos Iriarte Montes		X	X
Representante de los Docentes	Orlando Navarro Mejía	X		
Representante de los Estudiantes	Yordano Paternina Alquerque		X	
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruiz	X		

ASISTENTE INVITADO

<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
Karina Ucrós Fuenmayor	Jefe del Departamento de Fonoaudiología

DESARROLLO:

El Presidente solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se continuó con el desarrollo del orden del día, así:

3. Estudio y decisión de la propuesta de modificación al plan de estudios del programa de Fonoaudiología.

La Secretaria General informó que en sesión del 25 de abril de 2012, se leyó oficio CFCS-007 recibido el 19 de abril de 2012, suscrito por la Secretaria Ad- hoc del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, por medio del cual informa que ese organismo, luego de efectuar el estudio y análisis de la propuesta de modificación Curricular del programa de Fonoaudiología, presentada por el Comité Curricular del mismo programa, decidió recomendar su aprobación y luego de la presentación de la propuesta por parte de la Jefe del Departamento de Fonoaudiología, el Consejo Académico aplazó la decisión hasta tanto se presente el plan de transición, y recomendó analizar la posibilidad que la duración del programa sea de nueve semestres. En atención a ello, se recibió comunicación de fecha 23 de mayo de 2012, suscrita por la Secretaria Ad-hoc del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, por medio de la cual expresa que atendiendo a las recomendaciones dadas en la sesión del 25 de abril del año en curso, remite el ajuste a la propuesta Curricular del programa de Fonoaudiología, el cual será de 10 semestres y 153 créditos, anexando además, el plan de transición respectivo. Se adjunta propuesta. **(Anexo 8)**.



Seguidamente, la Jefe del departamento de Fonoaudiología, presentó los ajustes hechos a la propuesta de modificación del plan de estudios del programa de Fonoaudiología socializada inicialmente. Terminada la presentación y luego de su análisis, el Consejo Académico decidió aprobar la propuesta de modificación del plan de estudio del programa de Fonoaudiología, y recomendó excluir del presupuesto planteado el gasto por secretaria, material bibliográfico, gastos de publicidad, gastos administrativos y servicios.

A las 11:40 a.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO

<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Revocar la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ingeniería, y en consecuencia, acceder a lo pedido por Margareth Indira Viecco Márquez, en el sentido de tener en cuenta su hoja de vida para continuar en el concurso de méritos para proveer cargos docentes en la Facultad de Ingeniería, departamento de Ingeniería Civil de la Universidad de Sucre.	Secretaría General	23 de mayo de 2012
Revocar la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ingeniería, y en consecuencia, acceder a lo pedido por Javier Emilio Sierra Carrillo, en el sentido de tener en cuenta su hoja de vida para continuar en el concurso de méritos para proveer cargos docentes en la Facultad de Ingeniería, programa de Tecnología en Electrónica de la Universidad de Sucre.	Secretaría General	23 de mayo de 2012
Revocar la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ingeniería, y en consecuencia, acceder a lo pedido por Evelyn Guerra Morales, en el sentido de tener en cuenta su hoja de vida para continuar en el concurso de méritos para proveer cargos docentes en la Facultad de Educación y Ciencias, departamento de Educación y Humanidades de la Universidad de Sucre.	Secretaría General	23 de mayo de 2012
Aprobar la propuesta de modificación del plan de estudios del programa de Fonoaudiología y recomendó excluir del presupuesto planteado el gasto por secretaria, material bibliográfico, gastos de publicidad, gastos administrativos y servicios.	Secretaría General	23 de mayo de 2012

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

<u>TAREA O COMPROMISO</u>	<u>RESPONSABLES</u>	<u>FECHA DE COMUNICACIÓN</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Solicitar a Elvis Judith Hernández Ramos, aporte la certificación de su experiencia docente, hasta el 1 de junio de 2012.	Secretaria General	25 de mayo de 2012	25 de mayo de 2012
Delegar al Consejo de Facultad de Educación y Ciencias para que dé respuesta a la solicitud presentada por Mary Luz Doria Rojas.	Secretaria General	25 de mayo de 2012	25 de mayo de 2012
Remitir al Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, los documentos enviados por Hugo Alain Zapata Ceballos, para lo de su competencia.	Secretaria General	25 de mayo de 2012	25 de mayo de 2012



UNIVERSIDAD DE SUCRE

CÓDIGO:
FOR-AD-010

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No.11 del 23 y 24 de mayo de 2012

VERSIÓN: No.0

Página 5 de 5

<u>PRÓXIMA REUNIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
	31 de mayo de 2012	8:00 a.m.	Sala de Juntas de la Rectoría

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria del Consejo Académico.

<u>PRESIDENTE</u>	<u>SECRETARIA</u>
NOMBRE: VICENTE PERIÑÁN PETRO	NOMBRE: JEINY EMILIANI RUÍZ
FIRMA: Original firmado por Vicente Perriñán Petro	FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruiz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue aprobada en sesión del Consejo Académico el día treinta y uno (31) de mayo de 2012.

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUÍZ

Proyectó: Jeiny Emiliani Ruíz.